

¿CONOCES LA CUENTA DE AHORRO DE SALUD, HEALTH SAVINGS ACCOUNT -HSA?

Una HSA es una cuenta de alta liquidez. Puede retirar fondos en cualquier momento para pagar los gastos de salud elegibles (incluidos los dentales y de la vista) de cualquier miembro de su hogar, incluso si no están en su plan médico.

Su HSA está diseñada para mantener su atención médica estable y manejable. Es una manera fácil de prepararse para lo inesperado, una red de seguridad para una factura médica imprevista de gran cuantía.

**Covenant Benefits ofrece dos planes de seguro médico compatibles con una HSA:
el Plan Standard HSA del Pacto y el Plan del Pacto Value.**

UN GANAR-GANAR-GANAR PARA SUS IMPUESTOS.

Sus contribuciones son deducibles de impuestos. Todos los fondos que deposite en su HSA son deducibles de impuestos hasta el límite anual establecido por el IRS. Además, sus ganancias están exentas de impuestos.

Su dinero crece con impuestos diferidos. No paga impuestos sobre los intereses o ganancias de los fondos en su HSA.

Sus retiros son libres de impuestos. Siempre y cuando los use para gastos elegibles, incluso si está jubilado.

Por lo tanto, si usa los fondos de su HSA para facturas médicas, dentales o de la vista calificadas, no debe ningún impuesto sobre ese dinero.

Las contribuciones del empleador están libres de impuestos para el empleador y el empleado.

SIEMPRE AHÍ.

A diferencia de una cuenta de gastos flexibles (FSA), una HSA no es una cuenta de use o pierda sus fondos. Cualquier dinero que quede en su HSA al final del año es suyo para usarlo año tras año tras año. Puede decidir cuándo ahorrar y cuando gastar los fondos de su HSA, siempre que mantenga un saldo mínimo de \$10.

VA CON USTED

Dado que usted es el titular de su cuenta HSA, el dinero permanece con usted cuando cambia de empleo, de plan de seguro o se jubila.

CONTRIBUCIONES MAXÍMAS PARA 2027:

\$4,500 por año para un individuo
\$9,000 per year for a family
y \$1,000 adicionales
si tiene más de 55 años

COMO ABRIR UNA HSA CON NCP -NATIONAL COVENANT PROPERTIES

1. Comuníquese con NCP a ncp@nationalcovenantproperties.org o al 800-366-6273 para solicitar el paquete de solicitud.
 - a. Los formularios incluyen: la solicitud de HSA, el formulario de verificación de identidad y la circular de oferta (si aún no es inversor de NCP).
 - b. Los formularios de solicitud de HSA y de verificación de identidad pueden completarse digitalmente a través de DocuSign.
2. Envíe los formularios diligenciados a NCP.
3. NCP se complace en coordinar las aportaciones del empleador a las cuentas HSA de los empleados.

Estas aportaciones pueden realizarse mediante cheque o transferencia ACH.

• *Tenga en cuenta que los límites máximos de aportación incluyen tanto las aportaciones del empleador como las del empleado.*

La oferta y venta de los Certificados se limita a personas que, antes de recibir nuestra Circular de Oferta, eran miembros, contribuyentes, participantes o afiliados de la Iglesia del Pacto Evangélico —incluyendo cualquier programa, actividad u organización que forme parte de la Iglesia del Pacto Evangélico, o cualquiera de sus conferencias o congregaciones—, así como a otras personas que sean ascendientes, descendientes o sucesores en derechos de dichas personas (Inversores). Esto no constituye una oferta de venta ni una solicitud de oferta de compra de los Certificados. No se realizará ninguna venta de los Certificados en aquellos estados donde dicha oferta, solicitud o venta no esté autorizada. La oferta se realiza exclusivamente mediante la Circular de Oferta. La oferta de Certificados conlleva ciertos riesgos, los cuales se detallan exhaustivamente en la Circular de Oferta bajo el apartado «Factores de riesgo». En caso de que NCP ejerza su derecho a amortizar anticipadamente un Certificado antes de su vencimiento, previo aviso de sesenta (60) días al titular, se abonará a dicho titular el capital pendiente y los intereses devengados hasta la fecha de amortización. Los Certificados de Tasa Variable, los Certificados de Inversión a la Vista, los Certificados de Cuenta de Jubilación Individual (IRA) y los Certificados de Cuenta de Ahorro para la Salud (HSA) no están disponibles para su venta a inversores residentes en Carolina del Sur. Los Certificados de Tasa Variable y los Certificados de Inversión a la Vista no están disponibles para su venta a inversores residentes en Luisiana. Los Certificados de NCP no están asegurados por ninguna agencia gubernamental ni compañía de seguros privada, incluyendo la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC), ni por ningún banco estatal, fondo de seguros o cualquier otra agencia gubernamental.

Si no tiene una HSA y reúne los requisitos para abrir una, **podrías estar perdiendo una buena oportunidad.**

ELEGIBILIDAD

Para ser elegible para tener una HSA, usted debe estar cubierto por un plan de salud con deducible alto (HDHP) compatible con HSA. Por lo general, un HDHP requiere que usted pague de su propio bolsillo los gastos médicos en los que incurra (excluyendo ciertos gastos de atención preventiva) hasta alcanzar el monto del deducible. La cobertura del plan entra en vigor una vez superado dicho monto.

Los planes de salud que son compatibles con HSA ofrecidos a través de Covenant Benefits son los planes Standard HSA y Value Plan del Pacto.

MONTOS DE LOS PLANES HDHP COMPATIBLES CON HSA*

	AÑO	COBERTURA INDIVIDUAL	COBERTURA FAMILIAR
Deducible mínimo Anual	2026	\$1,700	\$3,400
	2027	\$1,700	\$3,500
Máximo Gasto de su Propio Bolsillo	2026	\$8,500	\$17,000
	2027	\$8,700	\$17,400

NOTA: La cobertura individual cubre solo a una persona. La cobertura familiar cubre a una persona y/o un cónyuge y/o uno o más dependientes.

Además de estar cubierto por un HDHP compatible con HSA, usted

- no puede estar cubierto por un plan que no sea HDHP (con excepciones limitadas),
- no puede estar inscrito en Medicare, y
- no puede ser elegible para ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona.

La elegibilidad para la HSA se determina a partir del primer día de cada mes.

CONTRIBUCIONES

Si es elegible para contribuir a una HSA durante todo el año, puede contribuir hasta el límite legal anual para el tipo de cobertura de HDHP que tenga (individual o familiar). Si tiene 55 años o más, puede hacer una contribución adicional para “ponerse al día” de hasta \$1,000. Si no es elegible durante todo el año, aun puede contribuir con la cantidad máxima si sigue siendo elegible para una HSA durante un «período de prueba» de 13 meses. Si no mantiene dicha elegibilidad durante el período de prueba, el límite anual se prorrateará en función del número de meses en los que sea elegible.

LÍMITES DE CONTRIBUCIÓN HSA*

AÑO	COBERTURA INDIVIDUAL	SI TIENE 55 AÑOS O MÁS	COBERTURA FAMILIAR	SI TIENE 55 AÑOS O MÁS
2026	\$4,400	\$5,400	\$8,750	\$9,750
2027	\$4,500	\$5,500	\$9,000	\$10,000

Si tanto usted como su cónyuge tienen cobertura familiar y reúnen los requisitos para una HSA, se aplica un único límite de contribución familiar para ambos, el cual puede distribuirse entre sus respectivas HSA de la manera que elijan. Por ejemplo, en 2027 usted podría aportar \$4,500 a su HSA y su cónyuge otros \$4,500, sumando un total de \$9,000 (el límite de contribución familiar para 2027). Tenga en cuenta que, si ambos reúnen los requisitos para realizar una contribución para “ponerse al día”, los importes de dicha contribución adicional no pueden combinarse en una sola HSA.

Las contribuciones pueden realizarse por cualquier cantidad a lo largo del año y hasta la fecha límite de presentación de la declaración de impuestos correspondiente a ese año (generalmente el 15 de abril), siempre que no se exceda el límite anual. Cualquier contribución realizada a su nombre por su empleador o por cualquier otra persona se incluye dentro de su límite anual.

Siempre y cuando usted no pueda ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona, puede deducir las contribuciones a la HSA realizadas por usted y por su cónyuge (pero no las realizadas por su empleador).

DISTRIBUCIONES

No tendrá que pagar impuesto sobre la renta ni penalización fiscal por el dinero retirado de su HSA para gastos médicos elegibles. Por lo general, los gastos médicos elegibles incluyen la mayoría de los gastos de atención médica, dental y de la vista no cubiertos por el seguro en los que usted, su cónyuge o sus dependientes incurran después de la apertura de su HSA. La Publicación 502 del IRS, Gastos médicos y dentales, contiene una lista parcial de gastos médicos elegibles.

Las distribuciones de la HSA que no se utilicen para gastos médicos elegibles están sujetas al impuesto ordinario sobre la renta y, si se usan antes de cumplir los 65 años, se aplica una penalización fiscal del 20 por ciento (a menos que los fondos de la HSA se distribuyan tras sufrir una discapacidad o fallecer).

Quizás le convenga consultar a un asesor fiscal competente antes de realizar aportaciones a la HSA o hacer uso de los aportes a esta cuenta.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Comuníquese con NCP para resolver todas sus inquietudes sobre las HSA.

**Sujeto a ajustes anuales por el costo de vida.*